



DECRETO N° 137
 TEMUCO, 17 ENE. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12887,/ 19 de fecha 13/01/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MANRIQUEZ GARRIDO YIM SEBASTIAN
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : PJE. COROPUNA N°0618 PEDRO DE VALDIVIA
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N°03
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO :
 ROL PATENTE : 383-1

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$342.006.- la que será pagada con \$ 70.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8502302	28/02/2025	22.667
2	8502303	31/03/2025	22.667
3	8502304	30/04/2025	22.667
4	8502305	31/05/2025	22.667
5	8502306	30/06/2025	22.667
6	8502307	31/07/2025	22.667
7	8502308	31/08/2025	22.667
8	8502309	30/09/2025	22.667
9	8502310	31/10/2025	22.667
10	8502311	30/11/2025	22.667
11	8502312	31/12/2025	22.667
12	8502313	31/01/2026	22.669

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

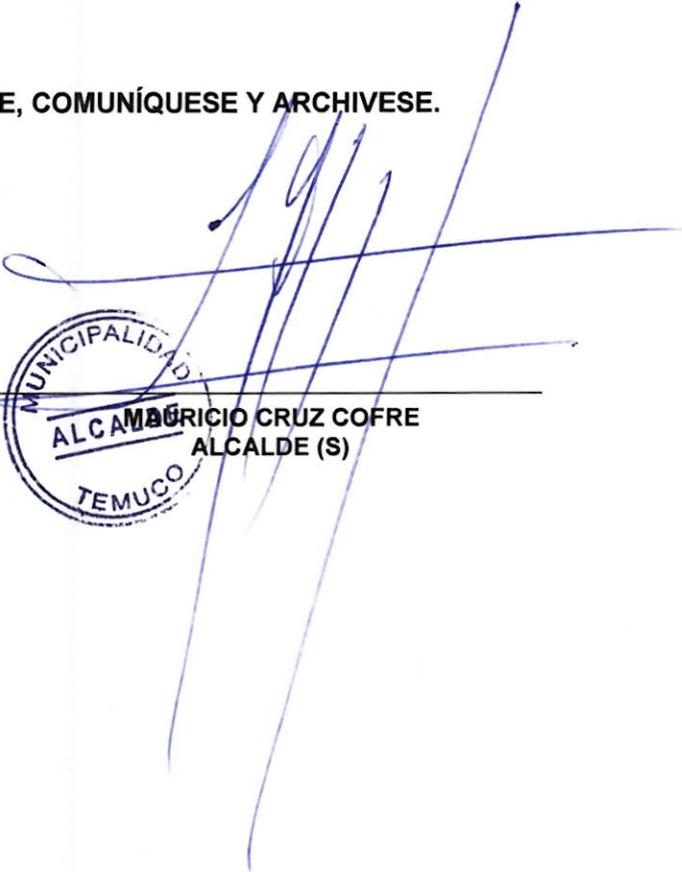
3047895.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


HAA/HNA/X/C/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)